

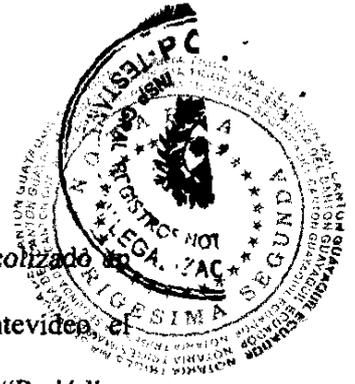


**Ev N° 174749**



ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

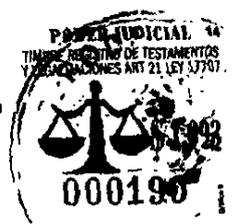
**FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL, ESCRIBANO, CERTIFICÓ QUE** según documentación que tuve a la vista de **“CORALTEI SOCIEDAD ANÓNIMA”** (en el futuro **“CORPORACIÓN DE INVERSIONES DEL PACÍFICO S.A.”**, cambio de nombre en trámite de aprobación), resulta que: a) es persona jurídica hábil y vigente y fue constituida como **“SILVELIUS SOCIEDAD ANÓNIMA”**, por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 31 de diciembre de 2010, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Eduardo Gandelman, habiéndose modificado el nombre de la misma por el de **“CORALTEI SOCIEDAD ANÓNIMA”** por nota dirigida a la Auditoría Interna de la Nación de fecha 29 de diciembre de 2011, presentada el 30 de diciembre siguiente, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la citada Auditoría de fecha 31 de enero de 2012, protocolizados en Montevideo el 12 de marzo siguiente por el nombrado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de marzo de 2012 con el número 3525 y debidamente publicados en el **“Diario Oficial”** y **“El Edicto Uruguayo”**, con la posterior reforma de sus estatutos por aumento de capital, debidamente inscripta y publicada; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 6 de setiembre de 2012, la cual se encuentra en trámite de aprobación ante la Auditoría Interna de la Nación, se resolvió el cambio de denominación de la sociedad por el de **“CORPORACIÓN DE INVERSIONES DEL PACÍFICO S.A.”**; c) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 13 de diciembre de 2012, protocolizado un testimonio por exhibición por el Escribano Gabriel Paysse Linn en Montevideo el 19 de octubre siguiente, cuyo primer testimonio fue inscripto en forma provisoria en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 25815 el 22 de octubre de 2012 y en forma definitiva el 21 de marzo de 2013 como consecuencia de la rectificación de la Asamblea citada por Acta de Asamblea



General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2013, protocolizado en testimonio por exhibición por el Escribano Sergio Umpiérrez Celio en Montevideo, el 20 de marzo siguiente, debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Periódico Profesional", se resolvió reformar los estatutos sociales pasando las acciones del portador a nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930; d) se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 666160 0016, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle César Cortinas número 2037; e) la representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; al Presidente, o a cualquier Vicepresidente, indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente; f) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 28 de mayo de 2012, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Eduardo FERRER MORGAN, VICEPRESIDENTE: Eduardo Enrique MORGAN BOYD y VICEPRESIDENTE: Roberto LEWIS MORGAN, encontrándose dichos cargos vigentes; g) Por documento privado de Declaratoria otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 25 de junio de 2012, el que debidamente legalizado fue protocolizado en Montevideo, el 7 de agosto siguiente por el suscrito Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el mencionado Registro el 16 de agosto de 2012 con el número 12614, se dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "CORALTEI SOCIEDAD ANONIMA" (en el futuro "CORPORACIÓN DE INVERSIONES DEL PACÍFICO S.A.", cambio de nombre en trámite de aprobación) y a los efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiséis de diciembre de dos mil trece.-

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL  
ESCRIBANO

<b>ARANCEL OFICIAL</b>	
Artículo: 6	
Honorario: \$ 1204	
Mont. Not.: \$ 202	
Fdo. Gremial: \$	



NER JUD. CIAT.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE: FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ev Número 174749 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de enero de dos mil catorce.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*[Handwritten signature]*

FED. MARIO PEÑASCO IRAZABAL  
Instituto de Registro de Firmas  
Director

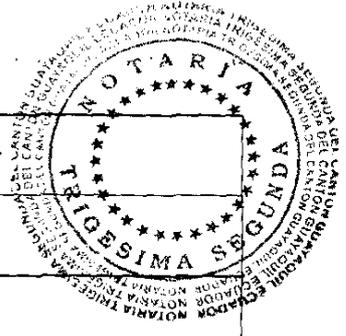


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00014000268015C		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :  ANA MARIA PEREIRA M.R.R.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de (6) fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 15 ENE 2014.



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR